

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 1340 -2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, 27 de Diciembre del 2012

VISTOS: Informe № 3400-2012GPP/GM/MPMN; emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Informe № 1739 -2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe № 1317-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones (SPI – OPI), Informe № 3665-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra; Informe № 017-2012-JLCM-ASE-OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Informe № 1055-2012—CUF/GDES/MPMN, emitido por el Coordinador UF GDES, Informe № 051-2012-JOHN-UF-GDES/MPMN, emitido por formulador; Informe № 2088-2012-GAJ/GM/A/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

PROJECT WASCA

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, de conformidad con el Art. 6, Inc. 6.1, Literal d), del D. Supremo N° 102-2007-EF. Reglamento de la Ley 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 19 de julio del 2007, modificado por D.S. N° 038-2009-EF, del 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el Art. 12, numerales 12.1 y 12.2 del D. Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión, comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública



Que, mediante Informe N° 51-2012- JOHN-UF-GDES/MPMN, emitido por formulador, remite al Coordinador de la Unidad Formuladora – GDES, el Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo con Código SNIP 194692 "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" que fuera elaborado por el Ing. Jhony Efraín Charca Ancota, con un presupuesto de S/. 9'762,389.91 nuevos soles y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, mediante Informe N° 1055-2012—CUF/GDES/MPMN, emitido por el Coordinador UF GDES, remite el referido expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y este lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra con Proveído s/n, de fecha 01 de octubre del 2012, para revisión y atención necesaria.



Que, mediante Informe Nº 017-2012-JLCM-ASE--OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. José Luis Cruz Mamani, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra sobre la conformidad del Expediente Técnico "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" y que cumple con el contenido mínimo, según reglamentación vigente y como observaciones precisa que existe una variación de un 2.98% entre el

presupuesto a nivel de Pre Inversión y el Presupuesto de Nivel de Expediente Técnico y 60 días en el plazo de Ejecución

Que, con Informe N° 3665-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra, remite la conformidad al Gerente Municipal; quién lo deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para luego derivarse al Sub Gerente de Programación de Inversiones SPI-OPI, siendo que está Sub Gerencia, en base al Informe N° 017-2012- JLCM-ASE-OSLO/MPMN, emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Jose Luis Cruz Mamani, concluye como procedente por lo que realiza el registro del informe de consistencia del estudio definitivo del PIP viable Formato SNIP 15 y el registro de las variaciones en la fase de inversión Formato SNIP 16 del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 194692, por lo que indica que siga su trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que con Informe N°1739-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el PIP N° 194692, se emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico, la asignación presupuestal esta contemplada en el PIA 2013 de acuerdo al cronograma de ejecución

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nº 28522 y Nº 27293; Resolución de Gerencia Municipal Nº 023-2008-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP Nº 194692: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de S/. 9'762,389.91 (Nueve millones setecientos sesenta y dos trescientos ochenta y nueve 91/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 300 días, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico con Código SNIP Nº 194692: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/.9'762,389.91 (Nueve millones setecientos sesenta y dos trescientos ochenta y nueve 91/100 nuevos soles), Conforme a lo siguiente:

Resumen Presupuestal:

OROVINCIAL M	
S OFFENCIA S	1
MUNICIPAL A	
MOQUEGUA:	,

 Costo directo
 S/. 8,001,958.94

 Costo Indirecto
 S/. 1,760,430.97

 Gastos generales, Dirección técnica de obra y seguridad (12%)
 S/. 960,235.07

 Gastos de Supervisión y/o Inspección (4%)
 S/. 320,078.36

 Gastos Administrativos (4%)
 S/. 320,078.36

 Gastos de Liquidación técnico financiero (2%)
 S/ 160,039.18

Total Proyecto S/. 9,762,389.91

PROVINCATION OF THE PROPERTY O

DATOS GENERALES

PROYECTO

"Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua"









SNIP
PRESUPUESTO
RESPONSABLE DEL PROYECTO
MODADLIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN:
LIBICACIÓN

194692 S/. 9,762,389.91 nuevos soles. Eco. Jhony Efrain Charca Aricota

Administración Directa. 300 días calendario.

Region Provincia Moquegua. Mariscal Nieto. Moquegua.



Cercado.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto: "Creación del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 9'762,389.91 (Nueve millones setecientos sesenta y dos trescientos ochenta y nueve 91/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial

de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ATÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Mgr. Alberto R Cooyla Vika

ARCV/A/MPMN. CC. Arch.